30/04/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# La Oposición al interdicto

**Por Oscar Babiloni Montins. Socio Departamento Procesal Civil de Pedrosa Lagos**

**SUMARIO:**

1.- Aproximación al interdicto

2.- Nueva tramitación procesal de las acciones posesorias

3.- La oposición en las acciones posesorias

La posesión es una figura jurídica recogida en los artículos 430 y siguientes del Código Civil que realiza una distinción inicial entre la posesión natural y la civil. Así, el legislador considera la posesión natural como la mera tenencia de la cosa o disfrute de derecho mientras que la posesión civil; además de lo anterior, exige al poseedor una intención de aprehensión del bien. El Código Civil también otorga un régimen de protección para la posesión, concretamente, el 446 Código Civil determina que: "*todo poseedor tiene derecho a ser respetado en su posesión; y si fuere inquietado en ella, deberá ser amparado o restituido en dicha posesión por los medios que las leyes de procedimientos establecen*".

## 1.- Aproximación al interdicto

Esta protección de la posesión quedó reg ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |